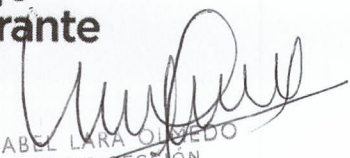




Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com

**Concejo
Deliberante**
Villa Allende


ANABEL LARA OLMEDO
JEFE DE SECCIÓN
DESPACHO Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

06/09/23

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DNU N°183/23 Y EMPLAZANDO AL DEM PARA LA PRESENTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.

Y VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°183/23, mediante el cual el DEM, solicita una nueva prórroga por el término de 8 meses, a contar desde el 05/09/2023, al Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Agua Potable, suscripto entre el Municipio y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la COM el DNU, corresponde sea tratado por el Concejo Deliberante.

Que el DNU ha sido enviado a este Concejo Deliberante un (1) día hábil antes de su vencimiento, lo cual configura una demora injustificada, que pone en riesgo la prestación del servicio esencial.-

Que según artículo N° 112 “*Son atribuciones y deberes del Intendente*” inc. 31° “*Proponer las bases y condiciones de licitaciones y aprobar y rechazar las propuestas*”

Que en virtud de lo tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 05/09/2023 y por mayoría del Cuerpo Legislativo, resulta procedente emplazar a la Sra. Intendente para que en el plazo de veinte (20) días corridos, cumpla con la obligación establecida en el artículo N°112 inc 31° de la Carta Orgánica.

Por ello:

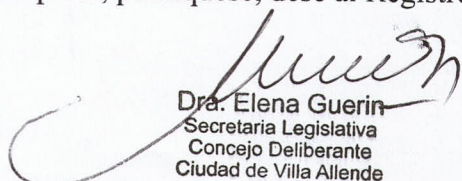
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:**

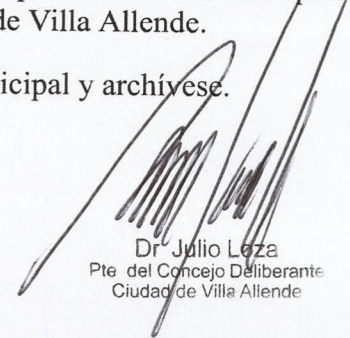
Art. 1°: RECHAZAR Decreto de Necesidad y Urgencia N° 183/23 presentado por el DEM EXP 66/23 con fecha 04/09/2023.-

Art. 2°: EMPLAZAR a la Sra. Intendente para que en el plazo de veinte (20) días corridos se presenten pliegos de bases y condiciones del proceso de licitación para la concesión del servicio de agua potable para la ciudad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Res. 35/23.-


Dra. Elena Guerin
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende


Dr. Julio Loza
Pte del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende